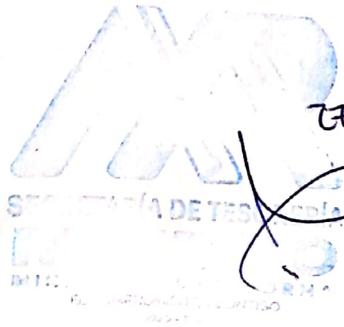




ESTADO DE HIDALGO  
PODER JUDICIAL  
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA



15:06  
27/09/23

ACTUARIA  
OFICIO NÚMERO: 8696/2023  
EXPEDIENTE NUMERO: 21/2022  
ASUNTO: NOTIFICACIÓN  
SALA: TERCERA

5521

TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.  
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN RESOLUCIÓN DE FECHA 25 VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO AL RUBRO INDICADO, PROMOVIDO POR: ALONDRA GARCÍA MEJÍA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 104 FRACCIONES I, II Y IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 16, 17 Y 18 DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS LE NOTIFICO LA RESOLUCIÓN DE FECHA 25 VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS ANEXÁNDOLE PARA TAL EFECTO COPIA DE LA MISMA. DOY FE. -----

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 27 veintisiete DE SEPTIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.....

ATENTAMENTE

EL ACTUARIO.



LIC. JOSÉ LUIS MIRANDA ALEMÁN



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

EXPEDIENTE NÚMERO: 21/2022

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 25 veinticinco de septiembre de 2023 dos mil veintitrés.

VISTO el estado procesal que guardan los presentes autos, sin que ello implique suplencia de la queja, ni violación a las formalidades del procedimiento, con fundamento en los ordinales 01, 04, 12, 15, 47, 48 y 49 fracción III de la Ley del Tribunal de Justicia Administrativo del Estado de Hidalgo; 131 y 135 fracción V de la Ley Adjetiva Civil de aplicación supletoria a esta materia, se:

### ACUERDA

2023  
PRIMERO. Toda vez que la parte actora, no dio contestación a la vista ordenada por auto de 04 cuatro de septiembre de 2023 veintitrés, misma que le fue debidamente notificada, por lo tanto, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en el mismo, esto es, se les tiene por perdido su derecho para hacer manifestación alguna respecto del cumplimiento que dio la autoridad demandada y por conforme con el cumplimiento a la sentencia definitiva.

SEGUNDO. En virtud de lo anterior y previas las anotaciones respectivas que se hagan en el Libro de Gobierno que se lleva en este Tribunal, **ARCHÍVESE el presente asunto como TOTALMENTE CONCLUIDO, y en su oportunidad remítase el expediente al archivo de concentración del Poder Judicial del Estado Hidalgo.**

TERCERO. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma **ALFREDO RENÉ URIBE MANRIQUEZ** Magistrado Titular de la Tercera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, que actúa con Secretaria de Acuerdos **CONSEPCIÓN ALEJANDRA JAÉN MARISCAL, QUE DA FE**